



Municipalidad Distrital de

Majes

Resolución De Alcaldía Nro. 005-2017-MDM

Majes, 11 de Enero del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

VISTOS: El Informe N° 00000001-2017-UPYR-SGPPYR-MDM, del área de Planificación y Racionalización, El informe nro. 0006-2017-SGPPYR/MDM de la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Programación de Inversiones, El Informe N° 0000020-2017-SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 00000021-2017-MDM/A de Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el artículo 194 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, la Constitución Política del Estado consagra la autonomía Política, económica y administrativa de las Municipalidades en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 86° numeral 3.- Funciones Específica Exclusivas de las Municipalidades Distritales, inciso 3.1. - "Diseñar un Plan estratégico para el Desarrollo Económico Sostenible del Distrito y un Plan Operativo Anual de la Municipalidad e Implementarlos en función de los Recursos Disponibles y de las Necesidades de la Actividad Empresarial de su Jurisdicción, a través de un Presupuesto Participativo".

Que, el numeral 71.3 del artículo 71° de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto señala que los Planes Operativos Institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica.

Que, mediante Informe N° 00000001-2017-UPYR-SGPPYR-MDM la Jefatura de Planificación y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Majes remite el **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2017** conforme a la información proporcionada por las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad y según las reuniones de trabajo sostenidas con las áreas y departamentos, así como con las coordinaciones realizadas con la oficina de presupuesto, encargado de consolidar el presupuesto institucional de apertura para el periodo fiscal 2017, por lo que se ha tenido que ajustar de acuerdo al presupuesto municipal vigente, teniendo en consideración el logro de los objetivos institucionales, organización de actividades, produciendo los resultados previstos por la gestión municipal.

Que, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, señala por intermedio del informe legal nro. 00020-2017-SGAJ/MDM que es procedente aprobar mediante Resolución de Alcaldía el Plan Operativo Institucional (POI) 2017 de la Municipalidad Distrital de Majes, indicando que es necesario contar con un Plan Operativo de la Entidad que responda a la

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

Con la Fuerza de todas las Sangres



Municipalidad Distrital de

Majes

realidad funcional y normativa. Teniendo en cuenta que el Plan Operativo Institucional es un instrumento de gestión que define la acción de Gobierno Municipal, a través de un conjunto de objetivos y actividades, al cual se le debe asignar los recursos necesarios para su ejecución.

Que, el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica referida, prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL POI - 2017 de la Municipalidad Distrital de Majes, con las actividades y proyectos considerados al ser coherente con el PIA 2017, y cuyo documento va adjunto a la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub. Gerencia de Planificación, Presupuesto y Programación de Inversiones, y la Jefatura de Planificación y Racionalización, el monitoreo, Ejecución y Evaluación del POI 2017 de los Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Majes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- SEÑALAR a la Jefatura de la Unidad de Sistemas e Informática y la Jefatura de la Unidad de Imagen Institucional y de Relaciones Públicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente, conforme le corresponda.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
Sr. Eladio Hurtado Retamozo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
Abog. Paul Christian Ayala Puma
SECRETARIO GENERAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

Con la Fuerza de todas las Sangres